



17 mayo 2019
Original: inglés

C

**Plazo final para enviar comentarios acerca
del futuro del Acuerdo Internacional del
Café de 2007**

1. El Director Ejecutivo saluda atentamente a los Miembros y desea recordarles la decisión del Consejo Internacional del Café en el 124º período de sesiones de establecer un Grupo de Trabajo para que examine el actual Acuerdo Internacional del Café, así como propuestas presentadas por los Miembros y otras partes invitadas, y formule recomendaciones al Consejo en septiembre de 2019.
2. La primera reunión del Grupo de Trabajo tendrá lugar el 1 de julio de 2019, a partir de las 11:00, en la sede de la Organización Internacional del Café, 222 Gray's Inn Road, Londres WC1X 8HB. Habrá también la posibilidad de llamar por teléfono, para que puedan participar tantos Miembros como sea posible.

Plazo final para enviar propuestas: 24 de mayo de 2019

3. A fin de orientar los debates del 1 de julio, se recomienda encarecidamente a los Miembros a que contesten a las preguntas del Anexo sobre esferas de posible modificación del Acuerdo de 2007, o bien por escrito dirigiéndose al Director Ejecutivo en: ICA2007@ico.org o por internet en <https://www.surveymonkey.co.uk/r/future-ica-2007-c>. **El plazo final para el envío de respuestas ha sido prorrogado hasta el 24 de mayo de 2019.**
4. Puede encontrarse el texto del Acuerdo de 2007, en los cuatro idiomas oficiales de la Organización, en la página web de la OIC: <http://www.ico.org/documents/ica2007-certified.pdf>

Forma y orden del día del Grupo de Trabajo

5. Por razones de logística y recursos, la primera reunión del Grupo de Trabajo será solo en inglés.
6. Se distribuirán con antelación un programa y documentos de apoyo pertinentes. También se distribuirá un informe sobre la puesta en práctica del Acuerdo actual y un análisis de las propuestas recibidas de los Miembros, que serán examinados por el Grupo de Trabajo el 1 de julio.
7. El resultado de la primera reunión del Grupo de Trabajo orientará el informe y las recomendaciones que se formulen ante el Consejo en septiembre de 2019.
8. Se solicita a los Miembros que confirmen su asistencia, en persona o a distancia, dirigiéndose a la Sra. Sarah Friend, Oficial de Secretaría y Comunicaciones, en: friend@ico.org, **a más tardar el 24 de junio de 2019.**

Encuesta a los Miembros

Futuro del Acuerdo Internacional del Café de 2007

Nota explicativa 1

De conformidad con el Artículo 48: 'Duración, prórroga y terminación' del Acuerdo de 2007, el Acuerdo *'permanecerá vigente durante un período de diez años después de su entrada en vigor provisional o definitiva, a menos que sea prorrogado en virtud de las disposiciones del párrafo 3 del presente Artículo o se lo declare terminado en virtud de las disposiciones del párrafo 4 del presente Artículo'*.

Con arreglo a esas disposiciones, el Acuerdo actual expira el 2 de febrero de 2021. El párrafo 3 dispone que podrá ser prorrogado *'por uno o más períodos sucesivos que no supongan en total más de ocho años'*. Por lo tanto, en virtud del Acuerdo de 2007, el Consejo podrá poner en práctica dos posibles prórrogas:

- i. una prórroga que permita llevar a cabo negociaciones o enmiendas del Acuerdo, o para un nuevo acuerdo después de la fecha en que expire el 2 de febrero de 2021;
- ii. una prórroga de uno o más períodos sucesivos que no vayan más allá del 2 de febrero de 2029, cuando el Acuerdo de 2007 expirará.

Nota explicativa 2

El Acuerdo actual tiene una fecha límite de expiración del 2 de febrero de 2029. Como información de fondo para la labor actual, cabe señalar que la negociación y redacción del Acuerdo de 2007 llevó dos años. Cabe señalar también que la entrada en vigor del Acuerdo de 2007 llevó otros cuatro años.

Teniendo en cuenta estas notas explicativas, sírvanse responder a las preguntas que figuran a continuación, a fin de orientar los debates iniciales sobre el futuro del Acuerdo Internacional del Café en el ámbito del Grupo de Trabajo, que se reunirá por primera vez el 1 de julio de 2019.

Encuesta

Pregunta 1:

Nombre y apellidos

Pregunta 2:

Organización/entidad

Pregunta 3:

País Miembro

Pregunta 4:

Datos de contacto

Pregunta 5:

¿Cuál sería la posición de su país con respecto a la prórroga del Acuerdo de 2007 o su terminación en virtud de las disposiciones de los párrafos 3 y 4 del Artículo 48?

Pregunta 6:

Según lo dispuesto en el Artículo 35 del Acuerdo de 2007, titulado 'Preparativos de un nuevo Acuerdo': *'El Consejo podrá examinar la posibilidad de negociar un nuevo Acuerdo Internacional del Café'*. ¿Cómo vería su país la posibilidad de entablar negociaciones para un nuevo Acuerdo?

Pregunta 7:

Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 49 del Acuerdo de 2007 titulado 'Enmienda', ¿estaría su país a favor de esta opción?

Pregunta 8:

Si su país está a favor de un nuevo acuerdo o enmienda, y teniendo en cuenta el Acuerdo existente y las resoluciones aprobadas por el Consejo desde la entrada en vigor de dicho Acuerdo, sírvase indicar cuáles de las siguientes esferas deberían abarcar las negociaciones:

1. Estructura organizativa
2. Mecanismo de financiación
3. Cuestiones nuevas y emergentes
4. Otras cuestiones.